

CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2018 PROYECTOS DE ACCION SOCIAL

I. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Fundamentación.

SEGUNDA. Objeto y finalidad.

TERCERA. Duración mínima de los proyectos y Plazo de ejecución.

CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. Solicitud, número máximo de proyectos a presentar y documentación

OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.

DÉCIMA. Instrucción.

UNDÉCIMA. Comisión de Valoración

DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.

DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.

DECIMOCUARTA. Asignación presupuestaria a los proyectos baremados.

DECIMOQUINTA. Resolución definitiva.

DECIMOSEXTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.

DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones Generales de las Entidades subvencionadas.

DECIMOCTAVA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

DECIMONOVENA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

VIGÉSIMA. Pérdida y reintegro de la subvención.

VIGÉSIMO PRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación Presupuestaria.

1. Ámbito territorial de centros de servicios sociales comunitarios

1.1. Líneas generales para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

1.2. Líneas específicas para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

2. Ámbito sectorial. Líneas de actuación sectoriales.

A. Personas en situación de exclusión sin hogar.

B. Personas chabolistas.

C. Personas con discapacidad.

D. Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Criterios de valoración.

VIGÉSIMO TERCERA. Distribución del presupuesto.

VIGÉSIMA CUARTA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

VIGÉSIMA QUINTA. Efectos.

II. ANEXOS.

ANEXO I: Solicitud.

DECLARACIÓN RESPONSABLE ADJUNTA A LA SOLICITUD-ANEXO I

ANEXO II: Modelo del Proyecto.

ANEXO III: Modelo de Evaluación del Proyecto.

ANEXO IV: Relación de facturas (justificación de la subvención).

ANEXO V: Declaración responsable (justificación de la subvención).

ANEXO VI: Documento de Aceptación.

ANEXO VII: Justificación de la subvención.

ANEXO VIII: Autorización de notificación por medios electrónicos.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Fundamentación.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los Municipios “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los Municipios, en el ámbito de sus competencias, “pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”. En relación con lo anterior, el artículo 72 del mismo cuerpo legal, establece la obligación de las corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

En el ámbito de la CC.AA. de Andalucía, la normativa de referencia a tener en cuenta en virtud de la disposición Adicional Tercera de la citada ley 27/2013, es su Estatuto de Autonomía, Arts. 60, 92 y 98; la Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo Art. 9 viene a concretar las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios, incluyendo entre otras, la de gestión de las prestaciones técnicas de los servicios sociales comunitarios, destacándose en relación a la presente Convocatoria, el servicio de Cooperación Social que responde (Art 6 del Decreto 11/1992 de 28 de enero) a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario, desarrolla actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar la solidaridad de la comunidad, impulsa y promueve el asociacionismo y ofrece cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad. El citado Decreto concreta este Servicio en las siguientes actuaciones (Art. 6.3 c) y f), “promoción, organización, coordinación y fomento del voluntariado social y la coordinación de las propias actuaciones con las desarrolladas en su ámbito por las organizaciones no gubernamentales”, siendo de aplicación en virtud de la Disposición Derogatoria, apartado 2 de la por Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, que derogando la anterior Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía mantiene su desarrollo reglamentario hasta tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la nueva ley.

Por su parte, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, prevé en su Art. 29 expresamente como servicio propio de los Servicios Sociales Comunitarios la atención de las necesidades de las personas con discapacidad, que dispensarán, entre otros, “prestaciones de carácter personalizado, incidiendo especialmente en aquellas actuaciones de tipo preventivo, con la participación de los propios afectados en la cobertura de sus necesidades”, asimismo atenderán “las necesidades de las personas con discapacidad”, “responderán mediante información sobre los recursos existentes, gestión de prestaciones, ayuda a domicilio y, en general, mediante la atención especial a personas con problemas de integración social.”, actuando “tanto a nivel individual como grupal, dando apoyo a las asociaciones de personas con discapacidad, a sus familiares o a sus representantes legales, promoviendo, en su caso, recursos sociales especializados”.

Asimismo, la Ley Andaluza 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor establece en su Art. 18: “Las Corporaciones Locales de Andalucía son competentes para el desarrollo de actuaciones de prevención, información y reinserción social en materia de menores, así como para la detección de menores en situación de desprotección y la intervención en los casos que requieran actuaciones en el propio medio. Igualmente, son competentes para apreciar, intervenir y aplicar las medidas oportunas en las situaciones de riesgo”. En su artículo 9 establece que “las administraciones públicas andaluzas establecerán las medidas necesarias para facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de todos los menores y en especial de aquellos que por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio”. En concreto, velarán por el derecho de los menores con minusvalía a que se les facilite el mayor grado de integración en la sociedad que permitan sus condiciones. Y en su artículo 20 “Se desarrollarán programas de integración social de menor con dificultades especiales, dirigidos a procurar la eliminación de aquellas barreras físicas y de comunicación que les impidan su propio desarrollo personal y su integración educativa y social”.

Por último, el Art. 9 c) de la Ley 5/2010, establece como competencia propia municipal en materia de servicios sociales que “La promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”. En ese sentido la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, en su Art 18 prevé como “Funciones de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias”, entre otras, el desarrollo de las siguientes funciones “b) Fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado a través de entidades que desarrollen programas de acción voluntaria, c) Establecer las medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada, facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias a través de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones para programas de captación, fomento y formación del voluntariado en aquellas entidades, previamente inscritas en el registro general previsto en esta Ley, prestando especial atención a las entidades de carácter social y declaradas de utilidad pública que desarrollen programas de acción voluntaria. [...], i) Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas de acción voluntaria que se desarrollen con financiación pública para asegurar su interés social, valorar su eficacia, garantizar la adecuada administración de los recursos y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales de aplicación”. Y en su Art.20 específicamente promulgado para las Entidades Locales, les encomienda y mandata,

entre otras, las siguientes funciones en materia de voluntariado “c) Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos. Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, consideren adecuadas. f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1.i) de esta Ley”. Artículo 21, ayudas y subvenciones. 1. Las Administraciones Públicas, dentro de sus respectivos presupuestos, podrán prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones voluntarias organizadas que podrán ser concedidas en el marco de convocatorias públicas de carácter periódico o por la existencia de convenios o conciertos específicos determinados.

Citado no obstante lo expuesto, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/13 que posibilita el desarrollo de los Servicios y competencias que se preveían como propias en el derogado Art. 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2015, al margen de lo dispuesto en su apartado 5 y el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía (BOJA de 28 de mayo) cuya disposición adicional única prevé que “las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la ley 27/2013, se preveían como propias de los municipios en materia de [...] prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social [...] a las que se refieren las disposiciones [...] transitoria segunda [...], continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma”.

Finalmente añadir, dado que por la presente convocatoria se fomenta mediante la iniciativa privada la realización de actividades y proyectos de utilidad pública e interés social en el ámbito de la competencia municipal, de conformidad con el aún vigente Art. 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (BOE 15 julio 1955), por el cual las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan las atribuidos a la competencia local, con sujeción a lo previsto por el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales, y en este sentido se tendrán en cuenta también los planes municipales vigentes que incluyan la atención a los colectivos incluidos en esta convocatoria.

Entre estas ayudas públicas, las subvenciones, conceptuadas por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente, se han mostrado como el instrumento de fomento más importante. Por ella, se realiza entrega de fondos sin contraprestación directa de las personas o entidades beneficiarias, si bien esta entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario/a cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan y que el

proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de subvenciones se tendrán en cuenta para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria, los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) .

Por último resaltar la normativa de aplicación en materia de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, Ordenanza de transparencia y acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 6 de Julio de 2016) y la entrada en vigor con fecha 2 de Octubre de 2017 de las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativas al registro electrónico de los procedimientos, solicitudes, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico, que introduce importantes modificaciones en la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento, estableciendo el uso generalizado y obligatorio de medios electrónicos.

SEGUNDA. Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social y Empleo en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan en el Área de Bienestar Social y Empleo, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla.

TERCERA. Duración mínima de los proyectos y plazo de ejecución.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2018, finalizando su ejecución como máximo el 31 de diciembre de 2018 y con independencia del abono efectivo de la subvención.

La duración mínima los proyectos de las Líneas Generales de los Centros de Servicios Sociales será de 9 meses.

Excepcionalmente, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución del proyecto ya aprobado por Resolución definitiva, que se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimoctava de esta Convocatoria.

CUARTA. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad de **1.849.377,43 euros**, que se imputará al presupuesto de ejercicio futuro 2018, aplicación presupuestaria 60101-23104-48900/18, condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad.

Y, estando previsto para el citado presupuesto de 2018 un aumento del crédito sobre la consignación de 1.500.000,00 euros incluida en el presupuesto 2017, aplicación presupuestaria “Otras transferencias Sevilla Solidaria. Programa de acción social”, respecto a las líneas que se establecen a continuación no podrá resolverse su concesión hasta la definitiva aprobación del Presupuesto de 2018:

-Línea de actuación Sectorial de Discapacidad: Potenciación de la comunicación del colectivo de personas con discapacidad auditiva a través del lenguaje de signos

Asignación presupuestaria: 40.000,00 €

-Línea de actuación Sectorial Población chabolista: Centro de atención a menores de 0 a 3 años del asentamiento chabolista El Vacie.

Asignación presupuestaria: 45.000,00 €.

-Línea de actuación Sectorial Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social: Refuerzo nutricional a menores de 0 a 3 años y formación alimentaria básica para sus familias.

Asignación Presupuestaria 150.000,00 €.

-Línea Territorial General Torreblanca:

Centro de atención a menores en situación o riesgo de exclusión social en la zona de Palmete.

Asignación presupuestaria: 115.000,00 €

La distribución y asignación de esta cantidad se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la disposición vigésimo primera y tercera de esta convocatoria, limitándose la asignación presupuestaria a percibir por entidad a la de 150.000,00 euros con carácter general. Para el sector personas sin hogar se establecen límites específicos.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos, estableciéndose la incompatibilidad de la misma con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento

de Sevilla para el mismo proyecto de conformidad con el Art. 3.4 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo, el importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la subvención.

QUINTA. Solicitantes y cuantía solicitada.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los límites determinados en la disposición vigesimoprimera: distribución del presupuesto por líneas generales y específicas de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y ámbito general por sector.
6. Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.
7. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos por líneas y ámbitos sectoriales, la entidad deberá especificar otras fuentes de financiación.

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la presente convocatoria, e irán dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla. Edificio Estación de Autobuses del Prado) o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que son:

CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, 11.

CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA: C/ Cueva de Menga, s/n.

MACARENA: C/ Manuel Villalobos, S/N.

DISTRITO NORTE: C/ Estrella Proción nº 8

NERVION: Avda. Cruz del Campo, nº 36.
SAN PABLO-SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/n.
LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 27- B.
TRIANA: C/ San Jacinto, 33.
SUR: C/ Jorge Guillén, s/n.
BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

En el cómputo de este plazo se excluye los sábados, los domingos y los festivos, ex Art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.b) de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Aquellas entidades que lo deseen podrán presentar junto con la solicitud de subvención una autorización de notificación por medios electrónicos (Anexo VIII), autorizando al Área de Bienestar Social y Empleo para que las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública sean realizadas a través de dichos medios electrónicos de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que deroga la Ley 11/2007, de acceso electrónico.

SÉPTIMA. Solicitud, número máximo de proyectos a presentar y documentación.

1. Las entidades interesadas en obtener subvención deberán presentar una sola solicitud, con independencia del número de proyectos incluidos en ella, conforme al modelo que aparece en el Anexo I, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello.

2. El número máximo de proyectos a presentar por entidad queda determinado por ámbito de actuación y es el siguiente:

a) En el ámbito de la Líneas Generales: Las entidades podrán presentar un proyecto por Línea con el máximo de tres proyectos.

b) En el ámbito de las Líneas Específicas por Centros de Servicios Sociales Comunitarios: Las Entidades podrán presentar dos proyectos por Centro de Servicios Sociales Comunitarios y máximo un proyecto por línea.

c) En el ámbito de las Líneas de actuación Sectoriales, las entidades podrán presentar un proyecto en los sectores de “Personas sin hogar”, “Población chabolista”, “Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social” y un máximo de dos proyectos en el sector de “Personas con discapacidad”, con la excepción de los criterios específicos establecidos para el sector de “Personas sin hogar” recogidos en la Disposición Vigésimoprimer, apartado 2. A), de la convocatoria.

3. Junto con la correspondiente solicitud (Anexo I) y los proyectos (Anexo II), se aportará, por el representante o apoderado, la siguiente documentación:

1. Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la asociación o entidad.
2. Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades.
3. Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Certificación, expedida por el Secretario de la entidad, de los datos personales del representante legal.
5. Declaración responsable, del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Reverso del Anexo I. Punto 2).
6. Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria y el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla (Reverso del Anexo I).
7. Declaración responsable, del representante legal, de estar al corriente en las obligaciones fiscales municipales (Reverso del Anexo I).
8. Declaración responsable, del representante legal, de que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención (Reverso del Anexo I).
9. Si la Entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado, del representante legal de la entidad, de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto (Reverso del Anexo I).
10. Certificado, del representante de la entidad, acreditativa de los fines de la asociación (Reverso del Anexo I).
11. Declaración responsable, del representante legal de la entidad, de que dispone de un/os local/es para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. (Reverso del Anexo I).
12. Declaración responsable, del representante legal de la entidad, de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado (Reverso del Anexo I).
13. Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.

Aquellas entidades que hubiesen concurrido y aportado con anterioridad los documentos incluidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos requeridos no hayan sufrido

modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable conforme al Reverso del Anexo I, señalando la anualidad de la convocatoria a la que concurrieron.

OCTAVA. Requisitos de los proyectos.

1.- Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésimoprimera.

2.- Adecuación del proyecto a la temporalidad establecida en la Disposición Tercera.

3.- Cuando el coste de los proyectos que se desarrollen supere el límite establecido en la convocatoria por cada línea o sector de intervención, la entidad tendrá que especificar otras fuentes de financiación.

4.- Adecuación de los recursos personales:

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:

a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria, libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. No se consideran personas voluntarias los/as alumnos/as becarios/as ni en prácticas.

b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.

c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:

- Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art.29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
- Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.
- De conformidad con el Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 29 relativo a la subcontratación de las actividades subvencionadas, establece que queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

5.- Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.

Costes directos: En virtud del art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, son subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen con carácter general antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, excepcionalmente será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Decimonovena respecto a la modificación de plazos. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Estos costes por su carácter específico y relación directa con la actividad subvencionada tienen el carácter de directo.

Costes Indirectos (costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo): De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, entre los que se incluyen los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15 % del importe total de la actividad subvencionada, correspondiendo a la Entidad beneficiaria la presentación de los documentos que los justifiquen y demostrando mediante su contabilidad de costes la distribución que realiza de la totalidad de estos gastos en que incurre, estableciendo en consecuencia la proporción que suponen en relación al proyecto concreto. En este sentido, en el Anexo III se incluye declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a este tipo de gastos y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.

En todo caso, los gastos subvencionables, ya sean directos o indirectos, están sujetos a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 18.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo

suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más beneficiosa.

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de administración específicos para la realización del proyecto son subvencionables, con el carácter de coste directo, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y/o ejecución de la misma, en caso contrario tendrá en carácter de indirecto y habrá de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo que efectivamente se realiza la actividad (ex 31. 7 y 9 de la Ley General de Subvenciones).

6.- Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias un número mínimo en función del ámbito de actuación. Así, en el ámbito correspondiente a la Líneas Generales, será de 15 personas residentes en la Ciudad de Sevilla por cada Centro de Servicios Sociales (C.S.S.) incluido en su cobertura territorial. Por otro lado, en el ámbito correspondiente a las Líneas Específicas por Centros de Servicios Sociales Comunitarios y en el ámbito de las Líneas de actuación Sectoriales, será de 10 personas residentes en la Ciudad de Sevilla.

El número total de personas beneficiarias, para los proyectos de Líneas Generales, será el resultado de multiplicar 15 por el número de Centros de Servicios Sociales adscritos a dicha línea.

En todo caso, se priorizarán las derivaciones que pudieran realizarse desde los Servicios Sociales Municipales.

7.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20% sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

NOVENA. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el/los proyecto/s presentado/s por la entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria así como como con las previsiones establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común relativas al registro electrónico de los procedimientos, solicitudes, punto de acceso general electrónico y archivo único electrónico y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del apartado primero de la Disposición Octava de esta convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda

y Disposición Vigésimoprimera”, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación, se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publica para que, en el plazo máximo de diez días hábiles que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación. Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Asimismo, se dará publicidad del anuncio realizado en la página web municipal (www.sevilla.org).

DÉCIMA. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Directora General de Acción Social del Área de Bienestar Social y Empleo, y para su desarrollo y ejecución se podrán realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

UNDÉCIMA. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia: La persona titular del Área de Bienestar Social y Empleo o persona en quien delegue.

Secretaria, con voz pero sin voto: La Jefatura de Sección Administrativa de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Relaciones Institucionales o persona en quien delegue.

- Dos personas del equipo técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto. Asimismo podrá solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los Servicios del Área de Bienestar Social y Empleo u a otros Servicios Municipales cuando se considere necesario por razón de la materia.

DUODÉCIMA. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Que no se adecuen a la finalidad de la convocatoria de conformidad con la Disposición Segunda y las líneas de actuación territorial y sectorial del Área de Bienestar Social y Empleo que se especifican y desarrollan en esta convocatoria en su Disposición Vigésimoprimeras.

2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

3.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.

4.- Que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales

5.- Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

DECIMOTERCERA. Resolución Provisional.

Dentro del Área de Bienestar Social y Empleo, el Órgano Instructor, una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración, formulará y elevará la propuesta provisional de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará por cada ámbito de actuación:

- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.
- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente la justifiquen.

La Resolución Provisional será motivada debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la misma.

Su notificación se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentado inicialmente, a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad, en la propuesta provisional. Esta reformulación del proyecto (Anexo II) a presentar por la entidad ha de ajustarse a todos y a cada uno de los requisitos que ha de cumplir el proyecto según lo establecido en la Disposición Octava. En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación será excluida de la convocatoria.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la Subvención (Anexo VI), el certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

DECIMOCUARTA. Asignación presupuestaria a los proyectos baremados.

1.- **En el ámbito de Líneas Generales:** Se propondrá para ser subvencionado un solo proyecto por línea, aquel que obtenga la mayor puntuación aunque este no alcance los 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para cada línea.

Para caso de existir remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, en las líneas de actuación sectoriales por el orden que se establece a continuación, hasta agotar la cuantía disponible, y siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la baremación, excepto para el caso de “Personas sin hogar” que, según lo dispuesto en el apartado c) de esta disposición, serán subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima a asignar en la baremación. Excepcionalmente, en el caso de que una vez aplicado las reglas de remanentes para cada una de las líneas siguientes, siguiera existiendo una cuantía sobrante, y no hubiera proyectos con una puntuación mínima de 50 puntos, podrá otorgarse dicho remanente a proyectos con una puntuación inferior.

El orden de prelación para la asignación de remanentes es el siguiente:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

2.- En el ámbito de Líneas Específicas: Se propondrá para ser subvencionado el proyecto que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100% de la cuantía solicitada, si esta cuantía no excede de la máxima establecida para cada línea.

Para caso de existir remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, en el ámbito de cada línea, y siempre que haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la baremación. Si el remanente fuera insuficiente para viabilizar el proyecto, se asignará al proyecto siguiente con mayor puntuación del Centro, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores, siguiera existiendo remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, en las líneas de actuación sectoriales por el orden que se establece a continuación, hasta agotar la cuantía disponible, y siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la baremación, excepto para el caso de “Personas sin hogar” que, según lo dispuesto en el apartado c) de esta disposición, serán subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima a asignar en la baremación. Excepcionalmente, en el caso de que una vez aplicado las reglas de remanentes para cada una de las líneas siguientes, siguiera existiendo una cuantía sobrante, y no hubiera proyectos con una puntuación mínima de 50 puntos, podrá otorgarse dicho remanente a proyectos con una puntuación inferior.

El orden de prelación para la asignación de remanentes es el siguiente:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).

- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

3.- En el ámbito de Líneas de actuación Sectorial: Se propondrán para ser subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos 50 puntos, asignándose a cada proyecto la subvención que corresponda proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Para caso de existir remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, en las líneas de actuación sectoriales por el orden que se establece a continuación, hasta agotar la cuantía disponible, y siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la baremación, excepto para el caso de “Personas sin hogar” que, según lo dispuesto en el apartado c) de esta disposición, serán subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima a asignar en la baremación. Excepcionalmente, en el caso de que una vez aplicado las reglas de remanentes para cada una de las líneas siguientes, siguiera existiendo una cuantía sobrante, y no hubiera proyectos con una puntuación mínima de 50 puntos, podrá otorgarse dicho remanente a proyectos con una puntuación inferior.

El orden de prelación para la asignación de remanentes es el siguiente:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

La regla anterior no regirá para la asignación presupuestaria de las siguientes líneas en los sectores de personas con Discapacidad y Personas sin Hogar:

a) Proyectos incluidos en la Línea 2, 5 y 6 de Personas con Discapacidad:

- Línea 2: Orientación, asesoramiento familiar y apoyo técnico a niños/as menores de 12 años, con trastorno de conducta, en situación de riesgo o vulnerabilidad social.
- Línea 5: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con discapacidad en sus diversos tipos (sensorial, física, psíquica, intelectual).
- Línea 6: Apoyo al desplazamiento de las Personas con Movilidad Reducida para la inserción sociolaboral y ocio y tiempo libre.

En estas líneas se propondrán para ser subvencionados un solo proyecto por línea, siendo el proyecto que obtenga mayor puntuación, con asignación del 100 % de la

cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para la citada línea.

Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

b) Proyectos incluidos en la Línea 4 de personas con discapacidad “Atención integral a personas con discapacidad en horario de día” en el que se propondrán para ser subvencionados los dos proyectos que obtengan mayor puntuación, con reparto proporcional de la cuantía establecida para esta línea en función de la puntuación obtenida.

Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

c) Proyectos de la Línea Sectorial Personas sin hogar:

Se propondrán para ser subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima a asignar en la baremación del mismo, asignándose a cada proyecto la subvención que corresponda proporcionalmente a la puntuación obtenida.

Para caso de existir remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, y siempre que haya obtenido la puntuación mínima establecida. Si el remanente fuera insuficiente para viabilizar el proyecto, se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

DECIMOQUINTA. Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se formulará propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

DECIMOSEXTA. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria:

1.- En el ámbito de Líneas Generales, la concesión de subvención a la entidad solicitante siguiente en el orden de puntuación, aunque esta no alcance los 50 puntos, con asignación del 100 % de la cuantía solicitada siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para cada línea.

En caso de existir remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, en las líneas de actuación sectoriales por el orden que se establece a continuación, hasta agotar la cuantía disponible, y siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la baremación, excepto para el caso de “Personas sin hogar” que, según lo dispuesto en el apartado c) de la Disposición Decimocuarta, serán subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima a asignar en la baremación. Excepcionalmente, en el caso de que una vez aplicado las reglas de remanentes para cada una de las líneas siguientes, siguiera existiendo una cuantía sobrante, y no hubiera proyectos con una puntuación mínima de 50 puntos, podrá otorgarse dicho remanente a proyectos con una puntuación inferior.

El orden de prelación para la asignación de remanentes es el siguiente:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: (1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social).
- 2.- Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.

4.- Personas sin Hogar.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

2.- En el ámbito de Líneas Específicas, la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, con asignación del 100 % de la cuantía solicitada, siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para cada línea.

En caso de existir remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, en el ámbito de cada línea, y siempre que haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la baremación. Si el remanente fuera insuficiente para viabilizar el proyecto, se asignará al proyecto siguiente con mayor puntuación del Centro, siempre y cuando haya obtenido una puntuación mínima de 50 puntos.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores, siguiera existiendo remanente, éste se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación, en las líneas de actuación sectoriales por el orden que se establece a continuación, hasta agotar la cuantía disponible, y siempre que hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en la baremación, excepto para el caso de “Personas sin hogar” que, según lo dispuesto en el apartado c) de la Disposición Decimocuarta, serán subvencionados aquellos proyectos que obtengan al menos el 50% de la puntuación máxima a asignar en la baremación. Excepcionalmente, en el caso de que una vez aplicado las reglas de remanentes para cada una de las líneas siguientes, siguiera existiendo una cuantía sobrante, y no hubiera proyectos con una puntuación mínima de 50 puntos, podrá otorgarse dicho remanente a proyectos con una puntuación inferior.

El orden de prelación para la asignación de remanentes es el siguiente:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

3.- En el ámbito de las Líneas de Actuación Sectoriales, la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación en cada sector y que no fueron subvencionados por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

En caso de persistir remanente, se podrá hacer una nueva propuesta provisional de subvención y en un ámbito diferente al correspondiente al del crédito liberado siguiendo este orden en la asignación: El remanente en el sector de “Discapacidad” se asignaría a “Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social”; el remanente en este sector pasaría a “Población chabolista” y el remanente en este sector a “Personas sin hogar”, y de seguir existiendo pasaría a personas con “Discapacidad”.

En el mismo ámbito, el remanente en la primera línea del sector de “Personas sin hogar” podrá revertir en la segunda línea y viceversa.

4.- En el ámbito de las Líneas de actuación del Sector de Personas con Discapacidad: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con discapacidad en sus diversos tipos y proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día, se procederá como sigue:

a) En la línea **“Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con discapacidad en sus diversos tipos** (sensorial, física, psíquica) **la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación** con asignación del 100% de la cuantía solicitada siempre que esta cuantía no exceda la máxima establecida para cada línea.

En caso de remanente inutilizado, este se asignará al proyecto/s siguiente/s en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

La asignación del remanente en estos sectores se llevará a cabo teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial en cada ámbito o línea.

b) **Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día** se propondrá para ser subvencionado el proyecto/s siguiente/s de mayor puntuación, teniendo como referencia el valor punto resultante de la asignación inicial.

Para caso de existir remanente este se asignará al proyecto/s siguientes en puntuación en las líneas de actuación sectoriales por este orden, hasta agotar la cuantía disponible:

- 1.- Discapacidad, con la prioridad de líneas siguiente: 1º Ocio y tiempo libre, 2º Asesoramiento y apoyo técnico a menores con trastorno de conducta, 3º Atención y acompañamiento social.
- 2.- Otros Grupos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social (línea 1).
- 3.- Población Chabolista.
- 4.- Personas sin Hogar.

El reparto del crédito liberado por desistimiento, renuncia o exclusión de proyectos u entidades, se realizará proponiéndose con carácter provisional la cuantía que, de conformidad con los criterios técnicos de la convocatoria, resulte adecuada y garantice la viabilidad del proyecto o proyectos siguiente/s en puntuación a los decaídos.

Las nuevas entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación, Documento de Aceptación de la Subvención propuesta (Anexo VI), reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II) y certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y Art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006.

DECIMOSEPTIMA. Obligaciones generales de las entidades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1.- Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán comunicar cualquier modificación en los datos de identificación que se incluyeran en el proyecto y cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobado por el Área de Bienestar Social y Empleo y en caso contrario, motivo de reintegrar las cantidades percibidas.

2.- Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

3.- Establecer y mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales municipales de referencia cumpliendo asimismo las directrices que le sean comunicadas respecto a la atención de personas usuarias, número y distribución por Centro.

4.- Proporcionar al Área de Bienestar Social y Empleo la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

5.- Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el personal técnico de referencia del mismo, a quien le facilitará la información solicitada, aun cuando se trate de datos personales protegidos por la ley 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, que la administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

6.- Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier persona responsable del Área de Bienestar Social y Empleo a través de los medios que se consideren más adecuados.

7.- Colaborar con el Área de Bienestar Social y Empleo, en función de la cuantía de la subvención concedida, la cobertura de los casos de urgente necesidad.

8.- Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.- Comunicar al Área de Bienestar Social y Empleo, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.- Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Bienestar Social y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.- Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.- Establecer una reserva de las plazas acordadas en cualquier proyecto para usuario/as derivado/as desde el Área de Bienestar Social y Empleo incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

13.- Acreditar previamente a la realización del pago de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

14.- Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16.- Cumplimiento de las obligaciones que le atañen en relación a la información pública a que viene obligada por su carácter de entidad beneficiaria de subvención pública señaladas en el Título II de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, publicada el 6 de Julio de 2016 en el BOP nº 155 de Sevilla (arts. 11 a 22) y a tenor de lo previsto en el artículo 3 de la misma “esta Ordenanza serán también aplicables a las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas de cualquiera de los entes referidos en el art. 2 de la presente Ordenanza, en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo 5.000 euros”.

DECIMOCTAVA. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

Pago anticipado: Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma. No obstante lo anterior, este abono no podrá realizarse si la entidad a la fecha de tramitación del mismo no ha justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo y forma de Justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, de conformidad con el Art 11 .2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá remitir al Área de Bienestar Social y Empleo la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los Servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de tres meses señalado.

Forma de justificación: La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante la presentación y entrega a la Administración, Área de Bienestar Social y Empleo de la siguiente documentación, aportada por el representante legal de la Entidad:

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado. Modelo Anexo III. En su caso, declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a los costes indirectos incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de facturas). Modelo Anexo IV.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo V.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria (Anexo VII).

En la Memoria-Evaluación (Anexo III) se especificarán, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados, debiendo la entidad cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de

Memoria-evaluación que figura como Anexo III para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto aprobado (Anexo II).

En virtud del Artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ejecución deberá de ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión, autorizándose la compensación de unos conceptos con otros del presupuesto aprobado en el Anexo II, siempre y cuando no se supere el 15 % del presupuesto aprobado para dicho concepto y quede suficientemente acreditada dicha desviación.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar debidamente foliadas, numeradas, y sumadas las facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC 2), impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, justificantes de abono bancarios en caso de pagos realizados por transferencia bancaria, entre otros documentos, facilitando la comprobación de la aplicación del importe concedido a su finalidad y periodo de ejecución, con relación desglosada de los gastos individualizados por concepto y periodo temporal comprensiva del total ejecutado y justificado.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el período de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas.

No se admitirán como gasto directo los gastos telefónicos, que será considerado gasto indirecto, con el límite de imputación del 15% del total de la actividad subvencionada, limite este general de imputación de gastos indirectos.

Los facturas o recibís expedidos por bares, restaurantes, taxis, entre otros, se admitirán siempre que resulten imprescindibles para la realización de la actividad; que sean debidamente justificados en el proyecto, recogido en el presupuesto y proyectos aprobados y/o se justifique motivadamente su relación directa con el proyecto subvencionado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad.

Asimismo, en ningún caso, se subvencionaran gastos que financien bienes inventariables, según se detalla en el Punto Catorce del Anexo II y en el Noveno del Anexo III.

Respecto a costes indirectos, según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, por el cual los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, así como lo previsto en los arts.72.2 d) y 83.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, se establece por la presente Convocatoria la posibilidad de imputación hasta un máximo de un 15% del importe de la actividad subvencionada, con las especificidades expuestas.

Deben aportarse siempre los justificantes originales diligenciados (facturas o recibos). Debe quedar acreditado que se ha efectuado su pago. La diligencia contendrá los siguientes datos: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nombre de la entidad y del proyecto, la convocatoria anual de subvención a la que corresponde el proyecto, el número de expediente, y el porcentaje imputado para su financiación al Ayuntamiento de Sevilla (del importe total del justificante).

El modelo de diligencia será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ENTIDAD:

PROYECTO:

EXPTE.:

CONVOCATORIA:

IMPORTE:

% IMPUTACIÓN:

La diligencia deberá estampillarse en los documentos originales.

En el caso de que la Entidad o consigne el porcentaje imputado se entenderá que es el 100%, o en su caso el máximo posible en atención al tipo de gasto, y así se considerará, salvo que de forma incuestionable se deduzca otro porcentaje, en cuyo caso se computará el mismo.

En el caso en el que los justificantes de gastos se hayan emitido de forma telemática, deberá incluirse declaración responsable de su imputación exclusiva a la subvención concedida.

DECIMONOVENA. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto

subvencionado y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General de Acción Social, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

Estas modificaciones podrán solicitarse siempre con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y podrán autorizarse siempre que no dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

VIGÉSIMA. Pérdida y reintegro de la subvención.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatorias de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado durante el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

VIGÉSIMO PRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación Presupuestaria.

Las subvenciones podrán ser solicitadas para complementar las competencias y actividades municipales en las líneas de actuación territorial y sectorial del Área de Bienestar Social y Empleo que se especifican y desarrollan en esta convocatoria.

1) ÁMBITO TERRITORIAL DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS (C.S.S.).

1.1. LÍNEAS GENERALES PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

En cada línea se establece el presupuesto designado para su ejecución y la cobertura territorial de Centros. Cada entidad solo podrá presentar un proyecto por línea con el máximo de tres.

Los proyectos presentados en cada línea tendrán que dar respuesta a todas las necesidades planteadas en cada una de ellas.

1. Acompañamiento social a familias y personas en situación de vulnerabilidad social

Objetivo general: Facilitar el acceso a los recursos sociales a las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como acompañarles en su proceso de socialización.

Necesidades a cubrir:

- Apoyo y acompañamiento a personas mayores solas en el domicilio o fuera de él.
- Apoyo y acompañamiento a menores a diferentes recursos sociales (centros escolares, talleres, etc.).
- Apoyo y acompañamiento a personas adultas con dificultades de acceso a los recursos sociales.

Asignación presupuestaria: 28.500 €.

Cobertura territorial: 11 Centros.

C.S.S. Alcosa-Polígono Aeropuerto

C.S.S. Casco Antiguo

C.S.S. Macarena

C.S.S. Nervión

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. San Jerónimo

C.S.S. Torreblanca

C.S.S. Triana-Los Remedios

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

C.S.S. Los Carteros

C.S.S. Bellavista

2. Intervención grupal psicosocial con menores y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Objetivo general: Impulsar el desarrollo de las acciones grupales con la infancia y adolescencia en sus contextos de desarrollo en el ámbito de la promoción, prevención y reinserción, dándoles el carácter de integralidad necesario, facilitando su protección y bienestar social.

Necesidades a cubrir:

- Desarrollo personal, adquisición de hábitos y habilidades sociales destinados a fomentar la socialización primaria y secundaria de menores en situación de riesgo social.

Asignación presupuestaria: 40.700 €.

Cobertura territorial: 7 Centros.

C.S.S. Bermejales

C.S.S. Casco Antiguo

C.S.S. Polígono Sur

C.S.S. San Pablo-Santa Justa

C.S.S. Torreblanca

C.S.S. Tres Barrios-Amate

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

3.-Adquisición de habilidades sociales a través de actividades pre-laborales con adolescentes y/o jóvenes en situación o riesgo de vulnerabilidad social.

Objetivo general: Formar y capacitar a jóvenes y adolescentes para su futura inserción en el mercado laboral.

Necesidades a cubrir: Adquisición de hábitos y habilidades sociales para la futura inserción laboral.

Asignación presupuestaria: 29.000 €.

Cobertura territorial: 5 Centros.

C.S.S. Macarena

C.S.S. Nervión

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. Polígono Sur

C.S.S. Triana-Los Remedios

4.-Apoyo a la escolarización, prevención y reducción del absentismo escolar.

Objetivo general: Promover la escolarización de los menores, así como su continuidad en el sistema educativo.

Necesidades a cubrir:

- Prevención del absentismo escolar y apoyo a la escolarización.
- Intervención en situaciones de absentismo.

Asignación presupuestaria: 56.000 €.

Cobertura territorial: 5 Centros.

C.S.S. Alcosa-Polígono Aeropuerto

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. San Jerónimo

C.S.S. Torreblanca

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

5.- Apoyo escolar grupal y/o individual.

Objetivo general: Apoyar a los/as menores en edad escolar en sus procesos de aprendizaje.

Necesidades a cubrir: Refuerzo educativo para menores con dificultades escolares.

Asignación presupuestaria: 16.000 €.

Cobertura territorial: 2 Centros.

C.S.S. Casco Antiguo

C.S.S. Triana-Los Remedios

6.- Ocio y tiempo libre con menores y/o adolescentes en períodos vacacionales y/o fines de semana.

Objetivo general: Fomentar el desarrollo integral de los/as menores y adolescentes a través del ocio constructivo.

Necesidades a cubrir: Apoyo socioeducativo, ocio y tiempo libre en horario extraescolar, fines de semana y período vacacional.

Asignación presupuestaria: 19.250 €.

Cobertura territorial: 4 Centros.

C.S.S. Nervión

C.S.S. Polígono Sur

C.S.S. San Jerónimo

C.S.S. Tres Barrios Amate

7.- Orientación y mediación familiar.

Objetivo general: Facilitar la dinámica relacional familiar apoyando al grupo de convivencia y favorecer el adecuado desarrollo de los/as menores en su contexto familiar y apoyar a las familias en el ejercicio de sus funciones.

Necesidades a cubrir: Apoyo a la familia en su función cuidadora y psico-socioeducativa a través de la orientación y mediación familiar.

Asignación presupuestaria: 69.000 €.

Cobertura territorial: 14 Centros.

C.S.S. Alcosa-polígono Aeropuerto

C.S.S. Bermejales

C.S.S. Casco Antiguo

C.S.S. Macarena

C.S.S. Nervión

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. Polígono Sur

C.S.S. San Jerónimo

C.S.S. Torreblanca

C.S.S. Tres Barrios-Amate

C.S.S. Triana-Los Remedios

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

C.S.S. Los Carteros

C.S.S. Bellavista

8.- Autoestima a través de la expresión corporal y artística.

Objetivo general: Fomentar el bienestar físico, psíquico y social de personas en situación de vulnerabilidad, así como la mejora de su autoestima, a través del arte flamenco.

Necesidades a cubrir: Mejora de la autoestima de la población en general.

Asignación presupuestaria: 25.500 €.

Cobertura territorial: 10 Centros.

C.S.S. Alcosa-Polígono Aeropuerto

C.S.S. Bermejales

C.S.S. Casco Antiguo

C.S.S. Macarena

C.S.S. Nervión

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. Triana-Los Remedios

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

C.S.S. Los Carteros

C.S.S. Bellavista

9.- Intervención psico-socio-educativa en los domicilios dirigida a familias con menores.

Objetivo general: Dotar de herramientas a las familias en situación de vulnerabilidad para el ejercicio de sus funciones desde la parentalidad positiva mediante una intervención en su medio.

Necesidades a cubrir:

- Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia y para el adecuado

ejercicio de la función cuidadora y educativa de la familiares.

- Apoyo y/o acompañamiento a las figuras parentales en su desarrollo personal.

Asignación presupuestaria: 49.000 €.

Cobertura territorial: 8 Centros.

C.S.S. Macarena

C.S.S. Nervión

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. Polígono Sur

C.S.S. San Pablo-Santa Justa

C.S.S. Torreblanca

C.S.S. Triana-Los Remedios

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

10.- Intervención vecinal en espacios públicos.

Objetivo general: Mejorar las relaciones de las/os residentes en comunidades vecinales con especial dificultad, fomentando su participación comunitaria.

Necesidades a cubrir: Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia y el correcto uso y cuidado de los espacios y equipamientos comunes.

Asignación presupuestaria: 22.000 €.

Cobertura territorial: 4 Centros.

C.S.S. Alcosa-Polígono aeropuerto

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. Polígono Sur

C.S.S. Tres Barrios Amate

11.- Banco del Tiempo.

Objetivo general: Mejorar la calidad de vida de los usuarios a través de su participación en servicios de cooperación y solidaridad entre las personas.

Necesidades a cubrir: Potenciar y facilitar el apoyo mutuo entre los ciudadanos.

Asignación presupuestaria: 60.000 €.

Cobertura territorial: 15 Centros.

C.S.S. Alcosa-Polígono Aeropuerto

C.S.S. Bermejales

C.S.S. Casco Antiguo

C.S.S. Macarena

C.S.S. Nervión

C.S.S. Polígono Norte

C.S.S. Polígono Sur

C.S.S. San Pablo-Santa Justa

C.S.S. Torreblanca

C.S.S. Tres Barrios Amate

C.S.S. Triana-Los Remedios

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

C.S.S. Bellavista

C.S.S. San Jerónimo

C.S.S. Los Carteros

12.- Envejecimiento activo.

Objetivo general: Promover y fomentar de la calidad de vida de las personas mayores a través actividades grupales formativas y de crecimiento personal.

Necesidades a cubrir: Desarrollo de aspectos socio-afectivos y formativos a través de:

- Talleres de estimulación cognitiva.
- Talleres risoterapia.
- Talleres de autoestima.
- Talleres de teatro y expresión corporal.
- Talleres de acceso a las nuevas tecnologías.
- Actividades de ocio y tiempo libre.

Asignación presupuestaria: 22.000 €.

Cobertura territorial: 10 Centros.

C.S.S. Alcosa-Polígono Aeropuerto

C.S.S. Bermejales

C.S.S. Macarena

C.S.S. Nervión

C.S.S. San Jerónimo

C.S.S. Tres Barrios Amate

C.S.S. Triana-Los Remedios

C.S.S. Cerro-Su Eminencia

C.S.S. Los Carteros

C.S.S. Bellavista

1.2. LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Cada Entidad puede presentar un máximo de dos proyectos por Centro y un proyecto por Línea. Cada línea establece el presupuesto designado para su ejecución.

1.- C.S.S. Casco Antiguo:

1. Acompañamiento Domiciliario a Personas Mayores en Situación de Soledad y Aislamiento. 3.000,00 €.
2. Apoyo al Voluntariado con personas mayores en Casco Antiguo. 3.000,00 €
3. Creación de Redes de Apoyo a Mayores en riesgo de Exclusión Social. 3.000,00 €.
4. Fomento del ocio constructivo con menores y adolescentes de la zona de Casco Antiguo. 2.000,00 €.

2.- C.S.S. Triana – Los Remedios:

1. Acompañamiento y atención a Personas Mayores en Situación de Soledad y Aislamiento. 3.000,00 €.
2. Atención a menores de 0 a 3 años en periodo estival. 2.000,00 €.
3. Intervención educativa en el ámbito familiar con menores y adolescentes en situación o riesgo de vulnerabilidad social. 5.000,00 €.
4. Intervención educativa en niños con necesidades educativas especiales hasta los 12 años. 3.000,00 €.
5. Talleres ocupacionales para periodo estival de adolescentes mayores de 16

años. 2.000,00 €.

3.- C.S.S. San Pablo – Santa Justa:

1. Apoyo al buen desarrollo de la economía familiar y cobertura de necesidades básicas. 2.000,00 €.
2. Centro de Participación de Personas Mayores en San Pablo-Santa Justa. 4.000,00 €.
3. Envejecimiento activo a través de la dinamización comunitaria. 7.000,00 €.
4. Intervención psicoeducativa con adolescentes expulsados del sistema educativo. 3.000,00 €.
5. Intervención socioeducativa en la Barriada de La Corza. 2.000,00 €.

4.- C.S.S. Nervión:

1. Acompañamiento y prevención de las situaciones de soledad a través del voluntariado. 1.000,00 €.
2. Apoyo a la organización familiar y cobertura de necesidades básicas. 1.000,00 €.
3. Aula de verano para mayores. 2.000,00 €.
4. Desarrollo personal del mayor a través de la intervención grupal y el apoyo mutuo. 4.000,00 €.
5. Intervención con mayores desde el ámbito comunitario. 7.000,00 €.

5.- C.S.S. Torreblanca:

1. Centro de atención a menores en situación o riesgo de exclusión social en la zona de Palmete. 115.000,00 €.
2. Dinamización de jóvenes a partir de la formación para la participación social, asociacionismo y voluntariado en la zona de Palmete. 4.000,00 €.
3. Intervención con padres y madres jóvenes con menores de 0 a 6 años desde la perspectiva de la parentalidad positiva. 5.000,00 €
4. Motivación para la continuidad y/o retorno al sistema educativo y prevención de situaciones de riesgo de adolescentes en edad escolar (de 13 a 18 años). 4.000,00 €.
5. Promoción de la autoestima de menores y adolescentes a través de la creación artística y el trabajo en equipo. 6.500,00 €.
6. Promoción de la integración social y la convivencia de familias residentes y/o realojadas en viviendas sociales de la zona de Torreblanca de especial conflictividad. 7.750,00 €.
7. Promoción del desarrollo personal de adolescentes, educación en valores y habilidades sociales a través de dinámica lúdica y creativa en contextos de grave conflictividad y riesgo social. 4.500,00 €.

6.- C.S.S. Alcosa – Polígono Aeropuerto:

1. Apoyo a las necesidades básicas de las familias de Sevilla Este/Alcosa. 5.500,00 €.
2. Atención Socioeducativa a menores en situación de riesgo o exclusión en viviendas sociales. 4.000,00 €.
3. Centro de Participación Activa de personas mayores en Alcosa. 3.000,00 €.

4. Prevención de la Violencia Filioparental en las familias. 5.000,00 €.
5. Prevención y atención al Acoso Escolar. 5.000,00 €.
6. Fomento de la solidaridad del voluntariado con personas mayores 2.000,00 €.

7.- C.S.S. El Cerro – Su Eminencia:

1. Adquisición de habilidades sociales a través de talleres para menores a desarrollar en el ámbito territorial del Cerro - Su Eminencia. 4.000,00 €.
2. Apoyo y acompañamiento a madres y padres de menores en situación o riesgo social en la zona del Cerro - Su Eminencia. 2.000,00 €.
3. Adquisición de habilidades sociales mediante talleres para jóvenes en situación o riesgo de exclusión en el C.S.S. El Cerro - Su Eminencia. 4.000,00 €.
4. Apoyo y Atención Socioeducativa de Menores y de sus familias en situación o riesgo de exclusión en la barriada de la Plata y adyacentes. 4.000,00 €.

8.- C.S.S. Tres Barrios – Amate:

1. Acompañamiento y apoyo a la escolarización, para la prevención y reducción del absentismo escolar, incluyendo el Servicio despertador. 13.500,00 €.
2. Apoyo Educativo y Motivación hacia el Estudio para la Integración social en el medio escolar, con menores y adolescentes. 9.000,00 €.
3. Apoyo y acompañamiento social a personas y familias de colectivos vulnerables para prevenir el aislamiento social. Proponiendo una mejora de su situación personal, social y/o formativa-laboral. 6.250,00 €.
4. Integración educativa y socioemocional para adolescentes, fuera del medio escolar. 4.000,00 €.
5. Integración Social y formativa mediante talleres destinados a jóvenes entre 16 y 23 años. 6.000,00 €.
6. Intervención Social a partir del Ocio Constructivo y el Deporte con menores y adolescentes. 7.000,00 €.
7. Refuerzo extraescolar grupal con menores y adolescentes, vinculando a la familia mediante actividades lúdicas y educativas. 8.000,00 €.
8. Talleres prelaborales para adultos, orientados a la adquisición de competencias personales para su integración social. 6.000,00 €.

9.- C.S.S. Polígono Sur:

1. Apoyar a los/as vecinos/as de Polígono Sur en procesos de cohesión social y proyectos sociales de transformación, mediante la colaboración de la población universitaria que reside en el barrio y favorezcan estos procesos a través de sus proyectos formativos. 15.000,00 €.
2. Intervención con adolescentes en situación de exclusión social para prevenir embarazos tempranos y violencia de género. 6.000,00 €.
3. Intervención con menores y adolescentes desde el ocio constructivo, en coordinación con los Centros Educativos. 5.000,00 €.
4. Intervención psico-socioeducativa con jóvenes y adolescentes en plazoletas 6.000,00 €.

5. Intervención psico-socioeducativa con menores en plazoletas. 6.000,00 €.
6. Sensibilización y toma de conciencia de la población en su proceso de transformación a través de talleres que posibiliten ser agentes proactivos de cambios. 6.000,00 €.

10.- C.S.S. Bermejales:

1. Actuaciones específicas con población inmigrante en situación de vulnerabilidad y exclusión social. 3.000,00 €.
2. Adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción social de jóvenes de las viviendas sociales de la zona de Bermejales. 14.000,00 €.
3. Intervención psicosocial con población procedente de las viviendas sociales de la zona de Bermejales. 2.000,00 €.
4. Intervención socioeducativa con menores procedentes de familias en riesgo de exclusión social de la zona de las viviendas sociales de los Bermejales. 5.000,00 €.

11.- C.S.S. Bellavista:

1. Orientación afectivo-sexual y violencia de género con menores y familias. 3.000,00 €.
2. Actuaciones de desarrollo personal con menores a través de huertos urbanos. 3.000,00 €.
3. Inserción laboral de personas con discapacidad. 2.000,00 €.
4. Teatro social y creación colectiva para la promoción social de jóvenes. 2.000,00 €.

12.- C.S.S. Macarena:

1. Acompañamiento, tutorización y seguimiento personalizado, de personas adultas de familias en situación de vulnerabilidad, y con las que se está interviniendo desde SS.SS. para favorecer el acceso y mejora de la formación y la empleabilidad. 2.000,00 €.
2. Fomento del ocio constructivo con menores derivados del CSS Macarena, en plazas y espacios abiertos de la Bda de Begoña y Plaza San Gabriel, durante los fines de semana. 2.000,00 €.
3. Intervención socioeducativa con menores de 0 a 3 años de familias en situación de vulnerabilidad. 7.000,00 €.
4. Taller de Formación básica en inglés para personas adultas en situación de vulnerabilidad, para favorecer el acceso a la empleabilidad. 2.000,00 €.

13.- C.S.S. Polígono Norte:

1. Apoyo psico-socio-educativo a adolescentes en riesgo escolarizados en el Polígono Norte. 7.000,00 €.
2. Apoyo socieducativo a niños, niñas y adolescentes. 5.000,00 €.
3. Intervención socioeducativa con menores de 0 a 3 años de familias en situación de vulnerabilidad. 7.000,00 €.
4. Mediación Intercultural e integración social de la población inmigrante. 5.000,00 €.
5. Ocio constructivo los fines de semana para niños, niñas y adolescentes del

Polígono Norte. 2.250,00 €.

6. Ocio y tiempo libre a niños, niñas y adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad social en el Polígono Norte. 5.000,00 €.

14.- C.S.S. Los Carteros:

1. Prevención en situaciones de riesgo de menores y adolescentes: 14.000,00 €.

15.- C.S.S. San Jerónimo:

1. Proyecto Educativo de Trabajo Integral con Menores de La Bachillera. 6.000,00 €.
2. Taller pre-laboral para jóvenes de 16 a 21 años a ejecutar en el territorio objeto de la intervención. 4.000,00 €.

2) ÁMBITO DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

Los proyectos se presentarán para cubrir los objetivos y/o líneas enunciadas en los distintos sectores. Cada entidad solo podrá presentar un máximo de 1 proyecto por sector, con excepción del sector personas con discapacidad en el que podrá presentar un máximo de dos proyectos y con las específicas establecidas para el sector de “Personas sin hogar”.

A. PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SIN HOGAR.

Objetivo General: Promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones inmediatas relacionadas con la atención social de las personas sin hogar incrementando su bienestar y facilitando su incorporación social.

Asignación presupuestaria: 395.591,50 €.

Líneas de actuación:

Primera línea con personas sin hogar. Tipología de proyectos:

- **Atención social para personas sin hogar en la calle.** Proyectos destinados a la atención social inmediata de las personas sin hogar en la calle facilitando al menos acompañamiento, alimentación, mantas, bebidas, medicinas, etc. El objetivo general es atender a las personas sin hogar que por su grado de deterioro y otras circunstancias viven en la calle y no acceden a la red de recursos normalizados.
- **Atención social para personas sin hogar en pisos/casas.** Proyectos destinados a facilitar la atención social inmediata en pisos/casas de acogida. Se considerarán incluidos en este apartado cualquier proyecto que facilite los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación y atención social y su ocupación sean inferior a 15 plazas.
- **Atención social para personas sin hogar en Centros de Día.** Proyectos destinados a facilitar atención social inmediata en centros de día. Se facilitaran al

menos los servicios de alojamiento diurno y de actividades socioculturales destinadas a la incorporación social. Estos proyectos se podrán presentar combinados con proyectos de “Atención social en campaña de frío y/o calor” de la segunda línea sectorial de “Personas sin hogar”.

Dotación máxima de la primera línea: 95.591,50 €. Limite cantidad subvencionada: 15.000,00 €.

Segunda línea con personas sin hogar. Tipología de proyectos:

- **Atención social para personas sin hogar en Centros de Acogida con pernocta.** Proyectos que faciliten atención social inmediata e integral en centros de acogida con pernocta. Se facilitarán al menos los servicios de alojamiento diurno y nocturno, alimentación, higiene, ropa, intervención social y actividades socioculturales destinadas a la incorporación social durante todo el año.
- **Atención social en campañas de frío y/o calor (a desarrollar exclusivamente en aquellos proyectos de centros de día de la línea 1):**
 - **Campañas de frío.** Mínimo 18 plazas. Servicios de pernocta, higiene y alimentación (cena y desayuno) durante los meses más fríos del año (enero, febrero, noviembre y diciembre. Total 105 días). Entrada sobre las 20:00 horas y salida 08:00 horas del día siguiente.
 - **Campañas de calor.** Mínimo 18 plazas. Servicios de alojamiento diurno y alimentación (merienda) durante los meses más calurosos del año (julio y agosto. Total 62 días). Entrada a las 15:00 horas y salida a las 20:00 horas.

Dotación máxima de la segunda línea: 300.000,00 €. Limite cantidad subvencionada:

- 60.000,00 € para la atención social a personas sin hogar en Centros de Acogida.
- 60.000,00 € para los Centros de Día más campaña de frío.
- 30.000,00 € para Centros de Día más campaña de calor.
- 90.000,00 € para Centros de Día más campaña de frío y calor.

Los proyectos combinados entre la línea 1 y 2 (Centros de Día más campaña de frío y/o calor) se valorará por una parte como Centro de Día (cantidad máxima a subvencionar 15.000 €), y por otra como “Atención social en campaña de frío” (Cantidad máxima a subvencionar 60.000 €) y/o por último como “Campaña de calor” (cantidad máxima a subvencionar 30.000 €). Máximo total 105.000, 00 €.

En ningún momento por los servicios prestados en estos proyectos se realizará entrega de dinero en efectivo por las personas beneficiarias.

Al mismo tiempo, en los proyectos de pisos y centros de acogida un porcentaje de las plazas serán ocupadas por derivaciones realizadas directamente por el Centro de Orientación e Intervención Social del Ayuntamiento de Sevilla (COIS) en función del importe de la subvención concedida.

B. PERSONAS CHABOLISTAS.

Objetivo General: Acompañar y reforzar la intervención social con familias en proceso de realojo del asentamiento El Vacío.

Asignación Presupuestaria: 145.000 euros.

Líneas de actuación:

- Centro de atención a menores de 0 a 3 años del asentamiento chabolista El Vacío.
Cuantía máxima: 45.000 €
- Refuerzo en actuaciones de orientación y acompañamiento socio-laboral.
Cuantía máxima: 60.000 €
- Refuerzo socioeducativo y de inserción comunitaria con las familias realojadas.
Cuantía máxima: 40.000 €

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo General: Impulsar el desarrollo de acciones específicas destinada a las personas con discapacidad, en el ámbito de la prevención, promoción e inserción, para facilitar su protección y bienestar con el objetivo de evitar situaciones de riesgo o exclusión social.

Asignación Presupuestaria: 218.814,00 euros.

Líneas de actuación:

- **Línea 1: Desarrollo integral, a través del Ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.**

Concurrirán a esta línea de actuación los siguientes proyectos:

- a) Aquellos proyectos cuyo objetivo general persiga propiciar las condiciones para que las personas con discapacidad hagan un uso tan legítimo como necesario del ocio y tiempo libre y cuya periodicidad tenga interrupción en el tiempo (fines de semana, días festivos, cortos periodos de vacaciones....)”
- b) Aquellos cuyo objetivo general propicie las condiciones para aumentar la autonomía personal de las personas participantes a través de otras actividades tales como: la impartición de talleres y del desarrollo de habilidades pre-laborales y profesionales.

Aquellos cuyas característica se adapten al apartado a y b conjuntamente.
(La distribución presupuestaria se realizará entre los proyectos que obtengan más de 50 puntos en la baremación).

Asignación Presupuestaria: 35.000,00 €.

- **Línea 2: Orientación, asesoramiento familiar y apoyo técnico a niños/as menores de 12 años con trastorno de conducta, en situación de riesgo o vulnerabilidad social.**

Asignación presupuestaria: 15.000,00 €.

Se subvencionará un único proyecto, que será aquel que obtenga mayor puntuación.

- **Línea 3: Atención y Acompañamiento Social.**

Estos proyectos plantearán estrategias de atención personalizada e información y acceso a los recursos sociales específicos dentro de cada problemática que se pretenda abordar.

Asignación Presupuestaria: 22.000,00 €.

- **Línea 4: Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día.**

- Los proyectos que concurran a la línea cuarta, deberán ofrecer una atención integral durante el periodo diurno a las personas con discapacidad, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.
- Deben plantear un servicio para la atención desde un enfoque biopsicosocial, de las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de las personas beneficiarias en su ambiente familiar y social.
- Las personas usuarias atendidas en horario completo deben tener garantizada la disponibilidad de los servicios de manutención (desayuno, almuerzo y merienda) y transporte adaptado, acordes a sus necesidades.
- Este servicio garantizará una asistencia mínima de 5 días a la semana y 11 meses al año y va destinado a personas que no precisen permanecer en cama y dispongan de apoyo familiar suficiente que garantice su permanencia en el entorno habitual.
- Se subvencionarán los dos proyectos con más puntuación con una distribución económica en relación a la puntuación obtenida.

Asignación Presupuestaria: 64.000,00 €.

- **Línea 5: Desarrollo Personal a través de la expresión Corporal y artística para personas con distintos tipos de discapacidad.**

El objetivo es el apoyo a las potencialidades de las personas con discapacidad y desarrollo de las mismas a través del flamenco, como vehículo de expresión emocional y cognitiva.

Se subvencionará el proyecto con mayor puntuación con el 100% de la cuantía solicitada siempre que esta no exceda de la cuantía asignada a la línea.

Asignación Presupuestaria: 30.814,00 €.

- **Línea 6: Apoyo al desplazamiento de las Personas con Movilidad Reducida para la inserción sociolaboral y ocio y tiempo libre.**

Proyecto orientado a facilitar el desplazamiento del colectivo de PMR a sus puestos de trabajo y/o de ocio.

Asignación presupuestaria: 12.000,00€.

Se subvencionará un único proyecto que será aquel que obtenga mayor puntuación.

- **Línea 7: Potenciación de la comunicación del colectivo de personas con discapacidad auditiva a través del lenguaje de signos.**

Se subvencionarán los dos proyectos con más puntuación dirigidos a facilitar la comunicación de las personas sordas a través de un servicio de interpretación de lenguaje de signos.

Asignación presupuestaria: 40.000,00 €.

D. OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Objetivo General: Facilitar el acceso a recursos y prestaciones sociales, promoviendo actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos en situación de exclusión social.

Asignación presupuestario total sector: 202.771,93 €.

- **Línea de Actuación 1:** Los proyectos se deben de estar dirigidos a la:
 - Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
 - Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social.
 - Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

Asignación Presupuestaria 37.771,93 €. (La distribución presupuestaria se realizará entre los proyectos que obtengan más de 50 puntos en la baremación).

- **Línea de Actuación 2:** El proyecto se debe dirigir a la atención, acompañamiento, atención de hábitos y habilidades para la convivencia a la población reclusa y ex reclusa.

Asignación Presupuestaria 5.000,00 €. (La concesión de la cuantía se le asignara al proyecto con la máxima puntuación en baremo, siempre que haya obtenido un mínimo de 50 puntos).

- **Línea de Actuación 3:** El proyecto se debe dirigir a la sensibilización, promoción y formación del voluntariado social en la ciudad de Sevilla.

Asignación Presupuestaria 10.000,00 €. (La concesión de la cuantía se le asignara al proyecto con la máxima puntuación en baremo, siempre que haya obtenido un mínimo de 50 puntos).

- **Línea de Actuación 4:** El proyecto debe dirigir al prestar refuerzo nutricional a menores de 0 a 3 años y formación alimentaria básica para sus familias. Entre los objetivos básicos que debe cumplir:
 - Apoyar a las familias con menores en situación de riesgo social.
 - Apoyar y asesorar a las entidades sociales que intervienen en su atención.
 - Trabajar la inclusión social a personas de colectivos en exclusión social.

Asignación Presupuestaria 150.000,00 €. (La concesión de la cuantía se le asignara al proyecto con la máxima puntuación en baremo, siempre que haya obtenido un mínimo de 50 puntos).

VIGÉSIMO SEGUNDA. Criterios de valoración.

Se establecen los siguientes baremos relacionados con la tipología de proyectos a presentar y ámbito de intervención de los mismos.

A) Para proyectos del ámbito territorial de Centros de Servicios Sociales (líneas generales y específicas) y del ámbito sectorial, salvo los que por su especificidad se establezca un baremo específico (B, C).

1. Fundamentación del proyecto: Que el tipo de proyecto responda a una necesidad manifiesta en las líneas de intervención, sector al que se dirige que requiera de un atención inmediata, así como al ámbito territorial de actuación complementando los servicios y programas desarrollados en el ámbito de exclusión social según disposiciones específicas de esta convocatoria, hasta un máximo de **37 puntos**.

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto: hasta un máximo de **39 puntos**.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales hasta un máximo de 10 puntos.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. **Hasta 8 puntos**.

5. Continuación de intervenciones anteriores: Se valorará el impacto, cumplimiento eficiencia del proyecto desarrollado en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad en el mismo ámbito de actuación. **Hasta 6 puntos**.

B) Para proyectos presentados en el ámbito correspondiente a personas sin hogar.

1. Cobertura proyectos, hasta 45 puntos.

Apartado 1.1. Número de personas destinatarias, hasta 10 puntos

a) Para proyectos de atención social en calle y atención social en centros de día:

Número personas diferentes atendidas al año.	De 60 a 120	De 121 a 300	De 301 en adelante
	Hasta 3 puntos	Hasta 6 puntos	10 puntos

b) Para proyectos de atención social en pisos/casas, hasta 10 puntos.

Número de plazas de pernocta diarias	De 5 a 10 plazas hasta 5 puntos.	De 11 a 15 hasta 10 puntos.
--------------------------------------	----------------------------------	-----------------------------

c) Para centro de acogida:

Número de plazas de pernocta diarias	De 16 a 20 plazas hasta 5 puntos.	De 21 en adelante hasta 10 puntos.
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------

Apartado 1.2. Días de atención del proyecto, hasta 10 puntos.

De lunes a viernes mañanas. 2,5 puntos.	De lunes a viernes mañanas y tardes. 5 puntos.	De lunes a viernes mañanas y tardes y sábado mañana. 6 puntos.	De lunes a sábado mañanas y tardes. 8 puntos.	De lunes a domingo mañanas y tardes. 10 puntos.
--	---	---	--	--

Apartado 1.3. Dispositivo de emergencia Campaña de frío/calor. Los proyectos de centro de día podrán presentar dispositivos adicionales de campaña de frío y calor, hasta 25 puntos.

a) Dispositivo de Campaña de Frío. Hasta 15 puntos.

Número de plazas de pernocta diarias para campaña de frío	De 16 a 18 plazas	De 18 en adelante
	Hasta 7 puntos	Hasta 15 puntos

b) Dispositivo de campaña de calor. Hasta 10 puntos.

Número de plazas de pernocta diarias para campaña de calor	De 16 a 18 plazas	De 18 en adelante
	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto: hasta un máximo de 20 puntos.

3. Adecuación económica del proyecto: Se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado hasta un máximo de 25 puntos.

Apartado 1: Hasta 15 puntos.

10-20% del coste total del Proyecto	5 puntos
21-30% del coste total del Proyecto	10 puntos
+ 30% del coste total del Proyecto	15 puntos

Apartado 2: Presupuesto adecuado para la implementación del proyecto, en cuanto a actividades, personal y materiales, hasta 10 puntos.

4. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. Hasta 4 puntos.

5. Continuación de intervenciones anteriores. Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del Proyecto en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la., hasta un máximo de 6 puntos.

C) Para proyectos presentados en las líneas de Atención Integral a Personas con Discapacidad en horario de día, en el sector de personas con discapacidad.

1. Fundamentación del Proyecto: Que el tipo de proyecto responda a una necesidad manifiesta en las líneas de intervención, sector al que se dirige que requiera de un atención inmediata, así como al ámbito territorial de actuación complementando los servicios y programas desarrollados en ámbito de exclusión social según disposiciones específicas de esta convocatoria, hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Cobertura de la prestación. (Mínimo 10 personas usuarias por proyecto) **28 puntos**.

	Nº personas beneficiarias	Días de servicio a la semana	Duración de la jornada (incluyendo servicio de transporte, si procede)
COBERTURA DE LA PRESTACIÓN (Sólo para proyectos de "Atención integral a personas con discapacidad en horario de día")	11: 1 punto. 12: 2 puntos. 13: 3 puntos. 14: 4 puntos. 15: 5 puntos. 16: 6 puntos. 17: 7 puntos. 18: 8 puntos. 19: 9 puntos. 20 y más: 10 puntos.	2 días: 4 puntos 3 días: 6 puntos 4 días: 8 puntos 5 días: 10 puntos	<ul style="list-style-type: none">• Horario de mañana, 8 a 13 horas: 0 puntos.• Horario de tarde, 13 a 18 horas: 0 puntos.• Horario completo, de 8 a 18 horas: 4 puntos.• Horario de mañana con transporte: 2 puntos.• Horario de tarde con transporte: 2 puntos.• Horario completo con transporte: 8 puntos.
TOTALES	10 PUNTOS	10 PUNTOS	8 PUNTOS

3. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos, metodología y actividades e indicadores de evaluación, así como el carácter innovador del Proyecto: hasta un máximo de **32 puntos**.

4. Adecuación económica del proyecto: Se valorará el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales hasta un máximo de **10 puntos**.

5. Coordinación del Proyecto: Se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad. **Hasta 8 puntos**.

6. Continuación de intervenciones anteriores. Se valorará el impacto, cumplimiento y eficiencia del Proyecto en convocatorias anteriores u otros proyectos que haya realizado la entidad coincidiendo en el ámbito de actuación de esta Convocatoria hasta un máximo de **7 puntos**.

Con carácter general en caso de empate de puntuación entre proyectos, se priorizará el proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio de valoración aplicable al mismo, que ostente mayor relevancia en cuanto a peso en la ponderación total. De persistir el empate, el que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente criterio con mayor peso y así sucesivamente hasta lograr el desempate. En caso de igualdad de puntuación en todos los criterios, se realizará por sorteo.

VIGÉSIMO TERCERA. Distribución del presupuesto.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **1.849.377,43 euros** que se asignará de la siguiente manera.

Ámbito Líneas Territoriales. Asignación económica por importe de **887.200,00 €**, con el siguiente desglose:

- Líneas Generales: 436.950,00 €.
- Líneas Específicas: 450.250,00 €.

Ámbito Líneas Sectoriales. Asignación económica por importe de **962.177,43 €**, con el siguiente desglose:

- Discapacidad: 218.814,00 €.
- Población chabolista: 145.000,00 €.
- Otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social: 202.771,93 €.
- Personas sin hogar: 395.591,50 €.

La asignación económica total por Centros de Servicios Sociales (C.S.S.) es la siguiente:

C.S.S.	Casco Antiguo	Triana/Los Remedios	Polígono Sur	Bermejales	Bellavista
Cuantía €	40.000 €	47.000 €	107.250 €	43.000 €	19.000 €

C.S.S.	San Pablo/ Santa Justa	Nervión	El Cerro- Su Eminencia	Tres Barrios - Amate	Alcosa- Pol.Aerop.
Cuantía €	34.000 €	43.000 €	44.500 €	94.750 €	50.000 €

C.S.S.	Torreblanca	Los Carteros	San Jerónimo	Macarena	Polígono Norte.
Cuantía €	196.450 €	29.000 €	29.000 €	30.000 €	69.000 €

VIGESIMA CUARTA. Normativa aplicable y posibilidad de recurso.

La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, el RLGS, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, ambos de 16 de junio de 2005 y publicados en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005 y, supletoriamente, por lo previsto en el LRJ-PAC y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Su texto y disposiciones reguladoras, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Asimismo, la presente Convocatoria, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

VIGESIMA QUINTA. Efectos.

La presente Convocatoria producirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación obligatoria que se aporta junto con el ANEXO I (Marque con una X):

<input type="checkbox"/>	Reverso Anexo I, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades.
<input type="checkbox"/>	Certificado, expedido por el Secretario de la entidad, de los datos del Representante Legal de la Entidad.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el banco del número de cuenta bancaria, con código IBAN, donde aparezca la entidad sol como titular de la misma.
<input type="checkbox"/>	Anexo II de cada uno de los proyectos presentados.

Sevilla, de de 2.017

(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

ANEXO II. MODELO DE PROYECTO SEVILLA SOLIDARIA 2018

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

3. LÍNEA DE INTERVENCIÓN ELEGIDA: Indicar la línea de actuación a la que pertenece el proyecto (Indicar una única línea de actuación).

LÍNEAS DE ACTUACIÓN GENERALES	
Disposición Vigésimo Primera, punto 1, apartado 1.1. (Poner X donde proceda)	
	1. Acompañamiento social a familias y personas en situación de vulnerabilidad social
	2. Intervención grupal psicosocial con menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social
	3. Adquisición habilidades sociales a través de actividades pre-laborales
	4. Apoyo a la escolarización, prevención y reducción del absentismo escolar.
	5. Apoyo escolar grupal y/o individual.
	6. Ocio y tiempo libre con menores y/o adolescentes períodos vacacionales y/o fines de semana
	7. Orientación y mediación familiar
	8. Autoestima a través de la expresión corporal y artística
	9. Intervención psico-socio-educativa en los domicilios dirigida a familias con menores
	10. Intervención vecinal en espacios públicos
	11. Banco del Tiempo
	12. Envejecimiento activo

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	
Disposición Vigésimo Primera, punto 1, apartado 1.2	
Elegir Centro (poner X donde proceda)	Indicar línea específica elegida correspondiente al C.S.S. indicado:
<input type="checkbox"/> C.S.S. Casco Antiguo	
<input type="checkbox"/> C.S.S. Triana – Los Remedios.	
<input type="checkbox"/> C.S.S. San Pablo – Santa Justa	
<input type="checkbox"/> C.S.S. Nervión	
<input type="checkbox"/> C.S.S. Torreblanca	

	C.S.S. Alcosa – Polígono Aeropuerto	
	C.S.S. El Cerro – Su Eminencia	
	C.S.S. Tres Barrios – Amate	
	C.S.S. Polígono Sur	
	C.S.S. Bermejales	
	C.S.S. Bellavista	
	C.S.S. Macarena	
	C.S.S. Polígono Norte	
	C.S.S. Los Carteros	
	C.S.S. San Jerónimo	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Disposición Vigésimo Primera, punto 2

Línea sectorial personas con discapacidad:
<input type="checkbox"/> Línea 1ª: Desarrollo integral a través del ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social. <input type="checkbox"/> Línea 2ª: Orientación, asesoramiento familiar y apoyo técnico a niños/as menores de 12 años con trastorno de conducta, en situación de riesgo o vulnerabilidad social. <input type="checkbox"/> Línea 3ª: Atención y Acompañamiento Social. <input type="checkbox"/> Línea 4ª: Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día. <input type="checkbox"/> Línea 5ª: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con distintos tipos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> Línea 6ª: Apoyo al desplazamiento de las Personas con Movilidad Reducida para la reinserción socio-laboral y Ocio y Tiempo Libre. <input type="checkbox"/> Línea 7ª: Potenciación de la comunicación del colectivo de personas sordas a través del lenguaje de signos.
Línea sectorial personas sin hogar:
Línea 1ª: <input type="checkbox"/> Atención Social en Calle. <input type="checkbox"/> Atención Social en pisos o casas (para proyectos de menos de 15 plazas con pernocta). <input type="checkbox"/> Atención Social en Centro de Día (Este proyecto se podrá presentar combinado con la atención social en campaña de frío y/o calor de la segunda línea. En este caso marcar esta opción y después la correspondiente en la segunda línea).
Línea 2ª: <input type="checkbox"/> Atención social en Centros de Acogida-Pernocta (para proyectos de 16 ó más plazas con pernocta). <input type="checkbox"/> Atención social en campaña de frío y/o calor (marcar opción a realizar): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Con campaña de frío. <input type="checkbox"/> Con campaña de calor. <input type="checkbox"/> Con campaña de frío y calor.
Línea sectorial población chabolista:
<input type="checkbox"/> Refuerzo en actuaciones de orientación y acompañamiento socio-laboral. <input type="checkbox"/> Refuerzo socioeducativo y de inserción comunitaria con las familias realojadas.

<input type="checkbox"/> Centro de atención a menores de 0 a 3 años del asentamiento chabolista El Vacie.
Línea sectorial “Otros grupos a personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social”
Línea 1ª: <input type="checkbox"/> Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados. <input type="checkbox"/> Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social. <input type="checkbox"/> Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.
Línea 2ª: <input type="checkbox"/> Atención, acompañamiento, atención de hábitos y habilidades para la convivencia a la población reclusa y ex reclusa.
Línea 3ª: <input type="checkbox"/> Sensibilización, promoción y formación del voluntariado social en la ciudad de Sevilla.
Línea 4ª: <input type="checkbox"/> Refuerzo nutricional a menores de 0 a 3 años y formación alimentaria básica para sus familias.

4. OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

--

5. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Situación de partida que justifica la realización del proyecto:
Beneficios que supondrá para las personas: participantes
Circunstancias que avalan la oportunidad del proyecto:
Efectos e impacto que se pretenden conseguir:
Innovación o mejora que propone:

6. PERSONAS DESTINATARIAS:

(Según Disposición Octava, apartado 6 de la Convocatoria), los proyectos dirigidos a cubrir las **Líneas Generales** deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 15 participantes residentes en la ciudad de Sevilla por cada Centro de Servicios Sociales que cubra dicha línea. Por tanto, el número total de beneficiarios/as será, como mínimo, el resultado de multiplicar 15 por el número total de Centros de Servicios Sociales adscritos a dicha Línea General.

Asimismo los proyectos dirigidos a cubrir las **Líneas Específicas** y **Sectoriales** deberán tener como personas beneficiarias a un número mínimo de 10 participantes.

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: Participantes.								
	0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

6.1. Para la segunda línea del ámbito de Personas sin Hogar además:

a) Personas destinatarias:

- Para proyectos de atención social en calle y atención social en centro de día. Número de personas diferentes a atender al año.

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: Participantes.								
	0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

- Para proyectos de atención social en pisos/casas. Número de plazas del piso o casa:

HOMBRES	MUJERES

- Para los centros de acogida-pernocta: número de plazas del centro.

HOMBRES	MUJERES

- Para campaña de frío. Número de plazas diarias:

HOMBRES	MUJERES

- Para campaña de calor. Número de plazas diarias:

HOMBRES	MUJERES

b) Número de días de atención a la semana:

- De lunes a viernes solo mañanas
- De lunes a viernes mañanas y tardes
- De lunes a viernes mañanas y tardes y sábados mañana.
- De lunes a sábado mañanas y tardes
- De lunes a domingos mañanas y tardes.

Nota. Se entenderá que los proyectos de pisos/casas atienden de lunes a domingo, siempre y cuando se especifique en el proyecto que durante los fines de semana habrá una persona y teléfono de guardia al menos para resolver las emergencias que se pudieran resolver.

6.2. Para la cuarta línea del sector de Personas con Discapacidad:

Días de la semana de la prestación (Señalar los días)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
-------	--------	-----------	--------	---------

Duración de la jornada de la prestación: (señalar)

<input type="checkbox"/> Mañana 8 a 13 horas	<input type="checkbox"/> Tarde 13 a 18 horas	<input type="checkbox"/> Jornada completa 8 a 18 horas
---	---	---

Servicio de transporte (sólo 4ª línea de Personas con Discapacidad)

Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	---	---

7. OBJETIVOS (ajustados al plazo de ejecución previsto en la convocatoria):

GENERALES	
ESPECÍFICOS	

8. METODOLOGÍA:

8.1. Fases de preparación, ejecución, seguimiento y evaluación:

Fases	Especificar número, tipo y contenido de cada una de las actividades de cada fase	Duración de cada actividad en horas	Observaciones
Preparación			
Ejecución*			

Seguimiento y Evaluación			

Fase de Ejecución:

- Número total de horas que la comprendido esta fase: horas.

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido de cada actividad y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Número	Nº de Beneficiarios	Contenido	Horario	Periodicidad

8.2. Evaluación: indicadores e impacto del proyecto

Se establecerán indicadores tanto cualitativos como cuantitativos en base a los objetivos y actividades a desarrollar.

Impacto del proyecto en la población objeto del trabajo.

Contemplar la evaluación final de las personas beneficiarios del proyecto

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación:

Con el Área de Bienestar Social y Empleo :

La entidad deberá de concretar de manera detallada como se llevará acabo la coordinación según el ámbito de intervención que abarque

Con otras entidades e instituciones:

Que otras entidades participaran y como se coordinaran

10. RECURSOS HUMANOS:

10.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

- N° total (suma de los siguientes): ____
 - N° total de profesionales dependientes : ____
 - N° total de profesionales independientes: ____
 - N° de voluntarios/as: ____
 - Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...): ____

10.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional (4)	N° de profesionales en cada categoría	N° de horas dedicadas al proyecto por fases (1)					Gasto	
			Pre para ción (A)	Eje Cuc ión (C)	Seg/ Coord inación (D)	Eva luaci ón (B)	Total Horas dedicación (1)	Coste Hora (2)	Total (3)
Profesional dependiente de la entidad									
Voluntarios									
Profesional independiente (5)									
TOTALES			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)		

(1) Debe coincidir con el total de horas de dedicación señaladas en la columna del punto 10.2 "Dedicación y gastos de personal del proyecto".

El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20 % del número total de horas que comprende el proyecto, es decir, A+B+C+D.

(2) El coste máximo de hora por profesional no podrá superar 28 € brutos (incluyendo retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social e IVA, en su caso).

(3) El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de manutención, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil y voluntariado. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales. No obstante no hay que reflejarlo en este cuadro sino en el desglose de gastos, Apartado 15 de este Anexo II.

(4) La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

(5) El coste del profesional/es independiente/s contratado para la realización de la actividad, al considerarse subcontratación de la actividad., debe quedar comprendido dentro del tope máximo establecido: el 60% de la cuantía subvencionada.

11. RECURSOS MATERIALES QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

--

12. EQUIPAMIENTO QUE LA ENTIDAD PONE A DISPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

SEDE / LOCAL (Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)	
<input type="checkbox"/>	PROPIO
<input type="checkbox"/>	ALQUILADO
<input type="checkbox"/>	CEDIDO <i>(Indicar la ubicación del espacio cedido)</i>

13. RECURSOS FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
Contribución de la entidad solicitante	€
Financieros	€
Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas (Indicar cuál)	€
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas, pendientes de resolución	€
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	€

14. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN

HORARIO:
DÍAS DE LA SEMANA:

15. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, sanitario, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
2. No se admitirán en concepto de justificación, los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
3. Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrán superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada.
4. Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
5. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de Coordinador, Gestor, Auxiliar Administrativo y figuras afines, han de estar sujetos a los límites contemplados en la Convocatoria.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (señalar lo que proceda)	€
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Material fungible para talleres ▪ Reprografía y difusión ▪ Material didáctico ▪ Papelería y fotocopias ▪ Material audiovisual fungible ▪ Libros y revistas ▪ Documentación e instrumentos técnicos ▪ Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) ▪ Productos de droguería e higiene ▪ Vestuario y ropa de hogar ▪ Alimentación 	

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros, especificar cuáles 	
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (señalar lo que proceda)	€
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entradas a espectáculos y visitas culturales ▪ Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis ▪ Dietas de transporte, manutención y alojamiento para voluntariado ▪ Restauración ▪ Alojamientos ▪ Campamentos y acampadas ▪ Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) ▪ Otros, especificar cuáles 	
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES(especificar)	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (Especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

Sevilla a de 2017
Firma y Sello de la entidad

SEVILLA SOLIDARIA 2018
ANEXO III: MODELO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO
 SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.
 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN GENERALES	
Disposición Vigésimo Primera, punto 1, apartado 1.1. (Poner X donde proceda)	
<input type="checkbox"/>	1. Acompañamiento social a familias y personas en situación de vulnerabilidad social
<input type="checkbox"/>	2. Intervención grupal psicosocial con menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad social
<input type="checkbox"/>	3. Adquisición habilidades sociales a través de actividades pre-laborales
<input type="checkbox"/>	4. Apoyo a la escolarización, prevención y reducción del absentismo escolar.
<input type="checkbox"/>	5. Apoyo escolar grupal y/o individual.
<input type="checkbox"/>	6. Ocio y tiempo libre con menores y/o adolescentes períodos vacacionales y/o fines de semana
<input type="checkbox"/>	7. Orientación y mediación familiar
<input type="checkbox"/>	8. Autoestima a través de la expresión corporal y artística
<input type="checkbox"/>	9. Intervención psico-socio-educativa en los domicilios dirigida a familias con menores
<input type="checkbox"/>	10. Intervención vecinal en espacios públicos
<input type="checkbox"/>	11. Banco del Tiempo
<input type="checkbox"/>	12. Envejecimiento activo

LÍNEAS DE ACTUACIÓN ESPECÍFICAS	
Disposición Vigésimo Primera, punto 1, apartado 1.2	
Indicar centro (poner X donde proceda)	Indicar Línea específica correspondiente al C.S.S. indicado:
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Casco Antiguo
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Triana – Los Remedios.
<input type="checkbox"/>	C.S.S. San Pablo – Santa Justa
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Nervión
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Torreblanca
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Alcosa – Polígono Aeropuerto
<input type="checkbox"/>	C.S.S. El Cerro – Su Eminencia
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Tres Barrios – Amate
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Polígono Sur
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Bermejales
<input type="checkbox"/>	C.S.S. Bellavista

	C.S.S. Macarena	
	C.S.S. Polígono Norte	
	C.S.S. Los Carteros	
	C.S.S. San Jerónimo	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

Disposición Vigésimo Primera, punto 2

Línea sectorial personas con discapacidad:
<input type="checkbox"/> Línea 1ª: Desarrollo integral a través del ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social. <input type="checkbox"/> Línea 2ª: Orientación, asesoramiento familiar y apoyo técnico a niños/as menores de 12 años con trastorno de conducta, en situación de riesgo o vulnerabilidad social. <input type="checkbox"/> Línea 3ª: Atención y Acompañamiento Social. <input type="checkbox"/> Línea 4ª: Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día. <input type="checkbox"/> Línea 5ª: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con distintos tipos de Discapacidad. <input type="checkbox"/> Línea 6ª: Apoyo al desplazamiento de las Personas con Movilidad Reducida para la reinserción socio-laboral y Ocio y Tiempo Libre. <input type="checkbox"/> Línea 7ª: Potenciación de la comunicación del colectivo de personas sordas a través del lenguaje de signos.
Línea sectorial personas sin hogar:
Línea 1ª: <input type="checkbox"/> Atención Social en Calle. <input type="checkbox"/> Atención Social en pisos o casas (para proyectos de menos de 15 plazas con pernocta). <input type="checkbox"/> Atención Social en Centro de Día (Este proyecto se podrá presentar combinado con la atención social en campaña de frío y/o calor de la segunda línea. En este caso marcar esta opción y después la correspondiente en la segunda línea).
Línea 2ª: <input type="checkbox"/> Atención social en Centros de Acogida-Pernocta (para proyectos de 16 ó más plazas con pernocta). <input type="checkbox"/> Atención social en campaña de frío y/o calor (marcar opción a realizar): <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Con campaña de frío. <input type="checkbox"/> Con campaña de calor. <input type="checkbox"/> Con campaña de frío y calor.
Línea sectorial población chabolista:
<input type="checkbox"/> Refuerzo en actuaciones de orientación y acompañamiento socio-laboral. <input type="checkbox"/> Refuerzo socioeducativo y de inserción comunitaria con las familias realojadas. <input type="checkbox"/> Centro de atención a menores de 0 a 3 años del asentamiento chabolista El Vacie.
Línea sectorial "Otros grupos a personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social"
Línea 1ª: <input type="checkbox"/> Atención y acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados. <input type="checkbox"/> Adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia social. <input type="checkbox"/> Sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.
Línea 2ª: <input type="checkbox"/> Atención, acompañamiento, atención de hábitos y habilidades para la convivencia a la población reclusa y ex reclusa.
Línea 3ª: <input type="checkbox"/> Sensibilización, promoción y formación del voluntariado social en la ciudad de Sevilla.
Línea 4ª: <input type="checkbox"/> Refuerzo nutricional a menores de 0 a 3 años y formación alimentaria básica para sus familias.

ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

NUEVO

CONTINUACIÓN

COMPLEMENTARIO

3. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

3.1 N°. DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO (BENEFICIARIOS/ AS DIRECTOS):

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: Participantes.								
	0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

PARA EL AMBITO DE LAS PERSONAS SIN HOGAR:

a) Personas destinatarias:

- Para proyectos de atención social en calle y atención social en centro de día. Número de personas diferentes a atendidas al año:

	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS: Participantes.								
	0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más
H									
M									

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLES			
EXTRANJEROS			
TOTAL			

- Para proyectos de atención social en pisos/casas. Número de personas diferentes alojadas al año:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLES			
EXTRANJEROS			
TOTAL			

- Para centros de acogida con pernocta. Número de personas diferentes acogidas al año:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLES			
EXTRANJEROS			
TOTAL			

- Para campaña de frío. Número de personas diferentes acogidas al año:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLES			
EXTRANJEROS			
TOTAL			

- Para campaña de calor. Número de personas diferentes acogidas al año:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL

ESPAÑOLES			
EXTRANJEROS			
TOTAL			

b) Número de días de atención a la semana:

- De lunes a viernes solo mañanas.
- De lunes a viernes mañanas y tardes.
- De lunes a viernes mañanas y tardes y sábados mañana.
- De lunes a sábado mañanas y tardes.
- De lunes a domingo mañanas y tardes.

Para la 4ª línea de Personas con Discapacidad además:

Días de la semana de la prestación (Señalar los días)

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
-------	--------	-----------	--------	---------

Duración de la jornada de la prestación: (señalar)

<input type="checkbox"/> Mañana 8 a 13 horas	<input type="checkbox"/> Tarde 13 a 18 horas	<input type="checkbox"/> Jornada completa 8 a 18 horas
---	---	---

Servicio de transporte (sólo 4ª línea de Personas con Discapacidad)

Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Servicio de transporte: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
---	---	---

3.2 MOVILIDAD DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

Nº Total de altas	Nº Total de bajas	Motivos de las bajas			
		Han logrado los objetivos previstos	Abandono	Expulsión	Otros

3.3. CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS DE LOS/ AS BENEFICIARIOS/ AS: EDAD Y SEXO DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			

81 y más			
TOTAL			

3.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA:

PAIS	NÚMERO BENEFICIARIOS/AS

4. CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS.

4.1. CONSECUCIÓN OBJETIVOS GENERALES.

OBJETIVOS GENERALES	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

4.2. CONSECUCIÓN OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREVISTOS	CONSEGUIDOS

5. METODOLOGÍA UTILIZADA:

Descripción de las actividades:

Fases	Especificar número y tipo de actividades que se han realizado en cada fase	Duración de cada fase en horas	Profesionales que han intervenido en cada fase	Observaciones
Preparación				
*Ejecución	<i>Breve resumen y desarrollo en el apartado siguiente</i>			
Seguimiento y Evaluación				

***Fase de Ejecución:**

- Número total de horas que ha comprendido esta fase: _____ horas.

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido que ha tenido cada actividad y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Número	Contenido	Horario	Periodicidad

Fase de Evaluación e indicadores de impacto:

- Indique la metodología utilizada y si han participado en la evaluación otras instituciones (en caso afirmativo indique qué entidades han participado y la forma de participación de las/os mismas):
- Indique el impacto constatado del proyecto en la población objeto de intervención:
- Indique si se ha contemplado la evaluación final de las personas beneficiarias, qué instrumento se ha utilizado y qué resultados se ha obtenido.

INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese n° concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

Coordinación Institucional:

- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o de Ciudad, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

6. ESPECIFICAR VARIABLES NO PREVISTAS QUE SE HAN PRODUCIDO:

7. OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR:

8. RECURSOS:

8.1 RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

8.2 RECURSOS HUMANOS:

- Personal de la entidad que va ha intervenido en el proyecto:
 - N° total (suma de los siguientes):
 - N° total de profesionales dependientes:
 - N° total de profesionales independientes:
 - N° de voluntarios/as:
 - Otros, especificar:

- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				
			Preparac.	Ejecución	Seg/Coor	Evaluac.	Total
Profesional dependiente							
Voluntariado							
Profesional independiente							
TOTALES							

- Gastos de personal:

Tipo de personal	Categoría profesional	Número total	Total de horas de dedicación	Coste hora	Total coste
Personal Dependiente					
No contratado	Número total		Total horas dedicación	Total coste	
Voluntariado					
Personal Independiente					
TOTALES					

8.3 FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
Contribución de la entidad solicitante	€
Financieros	€

Profesionales	€
Materiales	€
Equipamiento	€
Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas (Indicar cuál)	€
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas, pendientes de resolución	€
Otras fuentes de financiación (Indicar cuál)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	€

9. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE/S / LOCAL (Especificar espacio/s físico/s donde se ha desarrollado el proyecto)	
<input type="checkbox"/>	PROPIO
<input type="checkbox"/>	ALQUILADO
<input type="checkbox"/>	CEDIDO <i>(Indicar la ubicación/es del espacio cedido)</i>

10. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

10.1. FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CADA FASE:

FASES	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Preparación		
Ejecución		
Evaluación		

11. GASTOS REALIZADOS:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles salvo en este último caso los específicos del local donde se desarrolla la actividad subvencionada)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.

- Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, water, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
- Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- No se admitirán en el momento de la justificación, los gastos telefónicos, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc., salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

2. Recursos Humanos:

No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria (a través del contrato de trabajo) o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los Gastos Indirectos:

La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc.) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria).

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL	€
<ul style="list-style-type: none"> - Material fungible para talleres - Reprografía y difusión - Material didáctico - Papelería y fotocopias - Material audiovisual fungible, - Libros y revistas - Documentación e instrumentos técnicos - Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) - Productos de droguería e higiene - Vestuario y ropa de hogar - Alimentación - Otros, especificar cuáles 	
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
<ul style="list-style-type: none"> - Entradas a espectáculos y visitas culturales - Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis - Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado. - Restauración - Celebración de encuentros, clausuras y jornadas. - Alojamientos - Campamentos y acampadas - Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) - Otros, especificar cuáles. 	

GASTOS REALIZADOS DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS REALIZADOS	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS	€

PRESUPUESTO IMPUTADO AL AYUNTAMIENTO

GASTOS REALIZADOS DE PERSONAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS DE MATERIAL (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (especificar)	€
GASTOS REALIZADOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS REALIZADOS (especificar)	€
TOTAL DE GASTOS REALIZADOS IMPUTADOS AL AYUNTAMIENTO	€

MEMORIA ECONOMICA. Declaración responsable imputación de costes indirectos: Se declara que la cantidad a la que asciende los costes indirectos imputados es de..... €, y el porcentaje que representa respecto al importe de la actividad subvencionada es del.....%, con respeto de lo previsto en la DISPOSICIÓN OCTAVA (apartado 5) y DECIMOCTAVA de la Convocatoria que prevé que la suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15 % del importe de la actividad subvencionada.

A continuación se desglosan los gastos del proyecto de naturaleza indirecta, cuantía imputada a la subvención concedida, así como se indica el coste general de dichos gastos en los que incurre la entidad, porcentaje de los imputados a la actividad subvencionada respecto a los totales de la entidad y, por último, los criterios motivados de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada.

DESGLOSE DE GASTOS INDIRECTOS IMPUTADOS AL PROYECTO/GASTOS DE LA ENTIDAD:

CONCEPTO	IMPUTADO A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	COSTE GENERAL	% QUE REPRESENTA
	€		
	€		

Los criterios adoptados para el reparto de los costes son (Motivación de la necesidad de su inclusión en la actividad subvencionada), por lo que el importe imputado a la actividad subvencionada lo es en la parte que razonablemente corresponde de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente

admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

Sevilla a de 2017

Firma y sello de la entidad.

**ANEXO V - DECLARACION RESPONSABLE
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2018
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL**

Entidad:

D/D^a

Mayor de edad, con domicilio en

Y con D.N.I. _____, en calidad de representante legal de la entidad:

con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla, C/

Declara bajo su responsabilidad que la subvención obtenida en el marco de la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social Sevilla Solidaria 2018**, por importe de _____€ para la ejecución del **Proyecto denominado** _____, ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en los que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución del proyecto mencionado.

Sevilla, a _____ de _____ de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. Pasillo 109. C.P. 41009**

**ANEXO VI - DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN SUBVENCION
CONVOCATORIA SEVILLA SOLIDARIA 2018
PROYECTOS DE ACCION SOCIAL**

D / D^a

en calidad de representante legal de la entidad con C.I.F. y domicilio en
teléfono de contacto

Declaro por el presente documento **ACEPTAR** la subvención otorgada dentro de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social **SEVILLA SOLIDARIA 2018**, por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Bienestar Social y Empleo) que se relaciona a continuación:

- Proyecto (Indicar denominación del proyecto subvencionado), siendo la cuantía de la subvención propuesta de _____ € y con ámbito de actuación (Indicar línea de actuación a la que pertenece el proyecto subvencionado).

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro **RESPONSABLE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención por el importe señalado en el párrafo anterior, concedida para la ejecución del proyecto igualmente indicado, se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones reguladoras de la citada subvención.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. C.P. 41009**

**ANEXO VII - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
SEVILLA SOLIDARIA 2018**

D./ Doña ____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con C.I.F. ____ con sede en____, teléfono ____, y correo electrónico____, me declaro:

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentos que se adjuntan con objeto de proceder a la justificación de la subvención por importe de_____€, concedida dentro de la convocatoria de **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social SEVILLA SOLIDARIA 2018**, para la ejecución del Proyecto (*denominación del proyecto*).

- Anexo III:** La memoria-evaluación del proyecto.
- Anexo IV:** Relación de facturas y documentación anexa.
- Anexo V:** Declaración responsable de que se ha cumplido con la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Otra documentación (Indicar cuál).

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. C.P. 41009**

**ANEXO VIII - PRÁCTICA DE NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
SEVILLA SOLIDARIA 2018**

D. / Dña. _____ con D.N.I. _____ en calidad de representante legal de la Entidad _____, con C.I.F. _____ manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la **Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social Sevilla Solidaria 2018** del Área de Bienestar Social y Empleo, a través de:

CORREO ELECTRÓNICO _____

FAX _____

Con independencia del medio utilizado, las notificaciones serán válidas siempre que permitan tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por el interesado o su representante, de sus fechas y horas, del contenido íntegro, y de la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de conformidad con lo previsto en el Art. 41.3 d la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que deroga la Ley 11/2007, de acceso electrónico.

Sevilla a de de

Fdo:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO
C.S.P. Hogar Virgen de los Reyes.
C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. 41009**